

RESOLUCIÓN N°129 del 05 de junio de 2020

“Por medio de la cual se adopta y actualiza el Esquema de Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, ordenado por la ley 1712 de 2014”

LA DIRECTORA DEL JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En uso de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo 39 de 1992 “por el cual se crea una entidad de derecho público denominado Jardín Botánico Celestino Mutis de Santa Fe de Bogotá, se conceden facultades extraordinarias y se dictan otras disposiciones”, el entonces Concejo de Santa Fe de Bogotá creó un establecimiento público del sector descentralizado del Distrito Capital denominado Jardín Botánico José Celestino Mutis, con Personería Jurídica patrimonio propio, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas.

Que por Decreto 040 de 1993 “por el cual se precisa la naturaleza jurídica, la estructura orgánica, las fuentes de financiación y las funciones del Jardín Botánico “José Celestino Mutis”, el Alcalde Mayor de Santa Fe de Bogotá, D.C., en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las facultades que le confiere el artículo 3, literal a) del Acuerdo 39 de 1992; estableció que el Jardín Botánico es un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Que la ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*” reglamenta el derecho de acceso a los documentos públicos, establecido en el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia.

Que el artículo 5º de la mencionada Ley dispone que las disposiciones en ella contenida serán aplicables, entre otras, a toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.

RESOLUCIÓN N°129 del 05 de junio de 2020

“Por medio de la cual se adopta y actualiza el Esquema de Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, ordenado por la ley 1712 de 2014”

Que el Jardín Botánico de Bogotá “José Celestino Mutis”, como establecimiento público del orden territorial, le aplican las disposiciones contenidas en la ley 1712 de 2014.

Que el artículo 12 de la citada ley preceptúa que *“todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación (...), El esquema será difundido a través de su sitio web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia incluyendo boletines, gacetas y carteleras.”*. Por ende, corresponde adoptar las disposiciones en ella contenidas.

Que en desarrollo de la ley 1712 de 2014, el artículo 35 del Decreto 103 de 2015 y el artículo 2. 1. 1. 5. 1 del Decreto 1081 de 2015, presentan cuatro instrumentos de gestión de la información pública. Entre estos el esquema de Publicación de Información, el cual debe ser articulado mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando así actualización y divulgación.

Que, a través del artículo primero de la Resolución Número 377 del 12 de octubre de 2018, la directora del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, adoptó el Esquema de Publicación como el *“(...) instrumento dispuesto en la Entidad para ordenadamente, informar a la ciudadanía, interesados y usuarios, sobre la información publicada y por publicar conforme al principio de divulgación proactiva de la información (...).”*

Que el artículo cuarto de la Resolución No. 478 del 29 de octubre de 2019 “Por medio de la cual se adopta y actualiza el Esquema de Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis. En cumplimiento a lo dispuesto en la ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones”, dispone que el Esquema de Publicación de Información se actualizará anualmente o *“(...) cuando se genere un cambio sustancial sobre la información publicada en el sitio web de la entidad”*. Que, hubo cambios en los responsables de emitir la información, así como, en la frecuencia de publicación de la información contenida.

Que el 30 de abril de 2020 en el comité institucional del Modelo Integrado de Gestión y Planeación – MIPG, fueron aprobados los cambios y modificaciones al esquema de publicaciones de la Entidad por parte del comité directivo.

RESOLUCIÓN N°129 del 05 de junio de 2020

“Por medio de la cual se adopta y actualiza el Esquema de Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, ordenado por la ley 1712 de 2014”

Que, por lo anterior, se hace necesario actualizar y adoptar el esquema de publicación, al interior del Jardín Botánico "José Celestino Mutis" y establecer su organización acorde a las necesidades de este establecimiento.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y actualizar el Esquema de Publicación de Información para la vigencia 2020, aprobado por el Comité Institucional del Modelo Integrado de Gestión y Planeación – MIPG de fecha 30 de abril de Esquema de Publicación 2020, el cual hace parte integral de este documento, como instrumento para garantizar el derecho de acceso a la información, en cumplimiento de lo establecido en la ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y el Decreto 103 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Caracterización de las publicaciones. El Esquema de Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis contendrá, al menos, los siguientes elementos de caracterización:

1. Nombre o título de la información.
2. Idioma.
3. Medio de conservación y/o soporte.
4. Formato.
5. Fecha de generación de la información.
6. Frecuencia de actualización.
7. Link de publicación.
8. Nombre del responsable de la producción de la información.
9. Responsable de la información.

ARTÍCULO TERCERO: La actualización de la información contenida en el Esquema de Publicación de Información, estará a cargo de la Subdirección Educativa y Cultural como líder del proceso de Comunicaciones y responsable de coordinar los medios de comunicación orientados a la ciudadanía en general; a través de resolución expedida por la Directora del Jardín Botánico De Bogotá, José Celestino Mutis.

RESOLUCIÓN N°129 del 05 de junio de 2020

“Por medio de la cual se adopta y actualiza el Esquema de Publicación del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, ordenado por la ley 1712 de 2014”

ARTÍCULO CUARTO: La periodicidad de actualización del Esquema de Publicación de Información se realizará anualmente o cuando se genere un cambio sustancial sobre la información publicada en el sitio web de la entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los


MARTHA LILIANA PERDOMO
Directora

Revisó: Nubia Esperanza Sánchez Corredor – Subdirector Educativo y Cultural 

Augusto Quintero Pérez – Jefe Oficina Asesora Jurídica 

Emilio Aguilar Gómez – Abogado OAJ 

Katherine Bolagay Gaitán- profesional SEC 

Proyectó: María José Gaspar – Profesional SEC 